



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## **INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL INSTITUTO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL, PRIMER TRIMESTRE DE 2018**

### **ASESORÍA DE CONTROL INTERNO INSTITUTO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**Eleana Marcela Páez Urrego  
Asesora de Control Interno**

**Bogotá D.C. 24 de Abril de 2018**

Calle 8 N° 8-52  
Teléfono: 355 0800  
[www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## 1. INTRODUCCIÓN

La Asesoría de Control Interno, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 22 del Decreto 984 de 2012 y teniendo en cuenta lo programado en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2018, aprobado mediante Acta No 1 con fecha del 29 de enero de 2018: Comité Sistema Integrado de Gestión SIG, en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta el siguiente informe para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2018.

El presente seguimiento se encuentra fundamentado en la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y la Subdirección General mediante correo electrónico, así como, los informes incluidos en el Sistema PREDIS.

Es importante resaltar que una administración eficiente y fiscalmente responsable, debe atender las normas y directrices nacionales y distritales de racionalización del gasto; así mismo, debe identificar y emprender acciones para alcanzar ahorros significativos y garantizar austeridad.

En este sentido, el presente informe tiene como fin la verificación del cumplimiento de las normas en materia de austeridad, a partir de un análisis comparativo del comportamiento del gasto para el primer trimestre de la vigencia 2018 con el mismo período de la vigencia anterior.

## 2. MARCO NORMATIVO

- Decreto 695 de 1992. Alcalde Mayor. “Por el cual se dictan normas sobre gasto público”.
- Decreto 281 de 1995. Alcalde Mayor. “Por el cual se deroga un Decreto 63 de 1993 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2209 de 1998. Nivel Nacional. “ Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”
- Decreto 1737 de 1998. Alcalde Mayor. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”
- Decreto 26 de 1998. Nivel Nacional. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- Decreto 30 de 1999. Alcalde Mayor. “Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.”
- Circular 5 de 1999. Alcalde Mayor. Modificación medida de austeridad en el gasto público del Distrito Capital.
- Decreto 212 de 1999. Nivel Nacional. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998.
- Decreto 2672 de 2001. Nivel Nacional. “Por el cual se modifica el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998”.
- Directiva 001 de 2001. Alcalde Mayor. Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital.
- Circular conjunta 54 de 2004. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Bonos Navideños para los hijos de los Servidores y Servidoras Públicos
- Concepto 8 de 2006. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Medidas de Austeridad en el Distrito Capital”.
- Directiva 16 de 2007. Alcalde Mayor. “Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital”
- Directiva 008 de 2007. Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital.
- Directiva 007 de 2008. Alcalde Mayor. “Aclaración de la Directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital”
- Circular 12 de 2011 Alcalde Mayor. Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital.
- Decreto 984 de 2012. Nivel Nacional. “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- Manual Operativo Presupuesto Distrital



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

### 3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo a la normatividad vigente se presenta el informe con base en los siguientes conceptos de gasto:

#### 1. Administración de Personal

##### 1.1. Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargo Nocturno

De acuerdo con lo reportado en el sistema PREDIS, durante el primer trimestre del 2018, se realizó el pago de horas extras, dominicales, festivos y de recargo nocturno por un valor de **\$1.381.854**, evidenciando un aumento del **10%** por valor de **\$129.002**, con respecto al mismo período de la vigencia anterior; esta variación corresponde al incremento del salario, por lo cual se concluye que se está dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 de la Circular 12 de 2011: “Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse previamente y sólo se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico, cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de cada entidad”, dado que la persona a quien se le reconoce este pago pertenece al nivel operativo.

GASTOS DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGO NOCTURNO VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2017			2018			COMPARATIVO I TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR	I TRIM 2017	I TRIM 2018	DIFEREN
Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	407.896	407.896	437.060	437.060	484.176	460.618	1.252.852	1.381.854	129.002
<b>TOTAL</b>	<b>407.896</b>	<b>407.896</b>	<b>437.060</b>	<b>437.060</b>	<b>484.176</b>	<b>460.618</b>	<b>1.252.852</b>	<b>1.381.854</b>	<b>129.002</b>

Se recomienda impartir lineamientos institucionales o medidas en materia de autorización de horas extras, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 30 de 1999.

##### 1.2. Vacaciones

De acuerdo con lo reportado en PREDIS, durante el primer trimestre de 2018 se realizaron pagos por **6 millones de pesos**, por concepto de vacaciones en dinero, los cuales corresponden a funcionarios que se retiraron del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 281 de 1995 y en el numeral 3 de la Directiva 001 de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

2001 del Alcalde Mayor, que establece “3. Las vacaciones no deben ser aplazadas ni interrumpidas y sólo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario”.

GASTOS DE VACACIONES EN DINERO VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2017			2018			COMPARATIVO I TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR	I TRIM 2017	I TRIM 2018	DIFEREN
Vacaciones en dinero	-	-	-	-	-	6.387.759	-	6.387.759	6.387.759
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	-	<b>6.387.759</b>	-	<b>6.387.759</b>	<b>6.387.759</b>

NOMBRES	ENERO	FEBRERO	MARZO
PAULA MARCELA ARANGO ARANGO			3.101.438
GLORIA ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ			3.286.321
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.387.759</b>

## 2. Administración de Servicios

### 2.1. Honorarios y Contratación de Servicios Personales

La contratación de prestación de servicios fue celebrada bajo la normatividad vigente y aplicable en la Ley 1474 de 2011, Ley 1150, artículo 2 literal h; Ley 80 artículo 24 literal d, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 2209 de 1998 modificatorio del Decreto 1737 de 1998 que para el caso de la administración de personal y contratación de servicios personales: “*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán*”.

Las necesidades de la Entidad, que se han surtido bajo la modalidad de prestación de servicios, fueron precedidas de la verificación de los requisitos definidos en las normas vigentes, buscando garantizar la continuidad en el desarrollo del objeto misional del IDPC.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2018, la entidad suscribió 278 contratos con personas naturales, evidenciando pagos por **1.568 millones de pesos**, con un incremento comparativo de **897 millones de pesos** con respecto al mismo período de la vigencia anterior, que corresponde al **134%**. Es importante resaltar que esta variación se debe a la contratación temprana por inicio de la Ley de Garantías.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2017			2018			COMPARATIVO I TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR	I TRIM 2017	I TRIM 2018	DIFEREN
Honorarios Entidad	-	-	17.067.491	-	-	5.141.760	17.067.491	5.141.760	(11.925.731)
Remuneración Servicios Técnicos	-	2.500.000	4.192.406	-	2.226.876	5.424.450	6.692.406	7.651.326	958.920
Pagos por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico Proyecto Formación en patrimonio cultural	-	-	30.448.643	-	9.224.066	41.298.960	30.448.643	50.523.026	20.074.383
Pagos por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico Proyecto Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural	-	-	83.903.134	-	69.396.526	296.450.333	83.903.134	365.846.859	281.943.725
Pagos por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico Proyecto Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	-	38.773.632	143.911.969	-	28.762.163	425.671.392	182.685.601	454.433.555	271.747.954
Pagos por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico Proyecto Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital	-	-	152.629.289	-	60.874.076	262.379.311	152.629.289	323.253.387	170.624.098
Pagos por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico Proyecto Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional	-	36.203.276	161.628.979	-	79.113.795	282.643.769	197.832.255	361.757.564	163.925.309
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>77.476.908</b>	<b>593.781.911</b>	<b>-</b>	<b>249.597.502</b>	<b>1.319.009.975</b>	<b>671.258.819</b>	<b>1.568.607.477</b>	<b>897.348.658</b>

Se recomienda impartir lineamientos institucionales o medidas en materia de contratación de servicios personales, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 30 de 1999.

## 2.2. Gastos de Desplazamientos

Durante el primer trimestre de la vigencia 2018, no se realizaron pagos por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Se recomienda impartir lineamientos institucionales o medidas en materia de comisiones al exterior, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 30 de 1999.

### 2.3. Gastos de Vehículo (combustible, mantenimiento y reparación)

Durante el primer trimestre de la vigencia 2018, no se realizaron pagos por concepto de combustible, lubricantes y llantas, así como de mantenimiento de vehículos.

Se resalta que al interior de la Entidad se cuenta con planilla control de rutas de servicio de transporte, las cuales son diligenciadas por cada uno de los vehículos a diario, reportando, kilometraje, horas de salida y llegada, así, como los destinos.

En materia de combustible, el proceso de Gestión Ambiental informa que para el primer trimestre de 2018 se consumieron 434,7 galones, disminuyendo en 104,6 galones con respecto al mismo período de la vigencia anterior.

Se recomienda impartir lineamientos institucionales o medidas en materia de uso de vehículos oficiales, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 30 de 1999.

### 2.4. Otros gastos (impresos, publicidad, publicaciones, suscripciones, mantenimiento y reparaciones locativas)

En cuanto a otros gastos, se evidencia el pago de **\$982.100** en el rubro de Impresos y Publicaciones, que corresponde a la suscripción al libro electrónico denominado Contratación Estatal en Colombia [www.contratacionestatal.com](http://www.contratacionestatal.com) en la modalidad de licencia de uso.

OTROS GASTOS VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2017			2018			COMPARATIVO I TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR	I TRIM 2017	I TRIM 2018	DIFEREN
Impresos y Publicaciones	-	-	-	-	-	982.100	-	982.100	982.100
Mantenimiento Entidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Promoción Institucional	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	-	<b>982.100</b>	-	<b>982.100</b>	<b>982.100</b>

Se recomienda impartir lineamientos institucionales o medidas en materia de impresos, publicidad, publicaciones, suscripciones a periódicos o revistas, mantenimiento y

reparaciones locativas, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 30 de 1999.

## 2.5. Caja Menor

La Caja Menor en el IDPC fue constituida mediante Resolución 016 del 18 de enero de 2018 por valor de \$17.800.000, en este mismo acto administrativo se regula su funcionamiento. Para el primer trimestre se han realizado los siguientes gastos por cada uno de los rubros contemplados:

RUBRO	CUANTÍA AUTORIZADA	APERTURA	REEMBOLSOS		SALDOS
			19/02/2018	02/03/2018	
Gastos de Computador	3.000.000	250.000	-	26.030	2.973.970
Combustibles, Lubricantes y Llantas	1.000.000	83.333	-	-	1.000.000
Materiales y Suministros	3.000.000	250.000	350.000	77.860	2.572.140
Gastos de Transporte y Comunicaciones	3.600.000	300.000	297.200	67.000	3.235.800
Impresos y Publicaciones	1.000.000	83.333	-	722.400	277.600
Mantenimiento Entidad	3.000.000	250.000	-	-	3.000.000
Promoción Institucional	2.000.000	166.667	399.800	565.300	1.034.900
Impuestos, Tasas, Contribuciones y Multas	1.200.000	100.000	-	-	1.200.000
<b>Total</b>	<b>17.800.000</b>	<b>1.483.333</b>	<b>1.047.000</b>	<b>1.458.590</b>	<b>15.294.410</b>

Durante el primer trimestre se realizó un arqueo de caja menor por parte del área de Contabilidad, como se evidencia en formato suministrado por Gestión Financiera de fecha 28 de marzo de 2018, donde no se cuenta con inconsistencias.

## 2.6. Relación Gastos Servicios Públicos (consumo y pagos por Inversión y Funcionamiento)

De acuerdo con lo reportado en PREDIS en el período evaluado, se observó que los pagos por vigencia actual de servicios públicos, aumentaron comparativamente en **\$942.027**, que corresponde a un **3%**, para un total de **\$33 millones**. Se resalta que el aumento en estos valores, se debe al incremento de precios, dado que de acuerdo con lo reportado en los indicadores del PIGA se evidencia una reducción en el consumo.





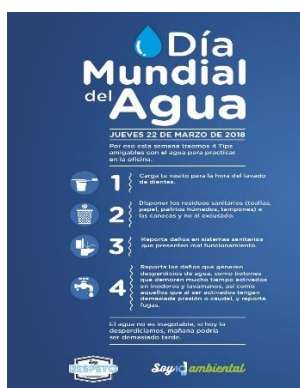
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

GASTOS POR SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2017			2018			COMPARATIVO I TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR	I TRIM 2017	I TRIM 2018	DIFEREN
Acueducto y Alcantarillado	603.770	-	608.450	339.080	1.389.770	354.750	1.212.220	2.083.600	871.380
Energía	1.946.140	1.547.760	1.455.970	578.030	2.697.710	2.657.810	4.949.870	5.933.550	983.680
Aseo	659.160	-	372.515	-	565.710	-	1.031.675	565.710	(465.965)
Teléfono	1.589.510	1.660.930	1.590.470	2.209.250	200.920	3.585.330	4.840.910	5.995.500	1.154.590
Proyecto Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	4.913.360	8.899.952	7.118.978	-	-	-	20.932.290	-	(20.932.290)
Proyecto Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional	-	-	-	7.148.864	5.610.504	6.571.264	-	19.330.632	19.330.632
<b>TOTAL</b>	<b>9.711.940</b>	<b>12.108.642</b>	<b>11.146.383</b>	<b>10.275.224</b>	<b>10.464.614</b>	<b>13.169.154</b>	<b>32.966.965</b>	<b>33.908.992</b>	<b>942.027</b>

En cuanto a líneas telefónicas, el IDPC cuenta con 13 celulares corporativos con plan de minutos ilimitado. Es importante resaltar que para dar cumplimiento a lo normado en la Directiva 008 de 2007 y Directiva 007 de 2008, el IDPC debe expedir un reglamento interno en el cual se señalen el número máximo de minutos del servicio de telefonía móvil celular a los cuales tendrán derecho los directivos, para el uso en comunicaciones oficiales, teniendo en cuenta sus necesidades y según las condiciones del mercado, así como las tarifas máximas a pagar por parte de la Entidad, las cuales serán hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual veinte SMLMV.

### 3. Gestión Ambiental

El IDPC cuenta con el PIGA establecido, mediante el cual se realizan campañas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, consumo de papel y manejo de residuos, tales como:



Calle 8 N° 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Igualmente, se cuenta con reporte mensual de los mantenimientos realizados por el área de Almacén en materia de luminarias y redes hidrosanitarias, así como seguimientos al consumo de agua y energía reportado en los recibos de servicios públicos.

De acuerdo a lo informado por Gestión Ambiental, se cuenta con sistemas de ahorro de agua instalados en las sedes Centro de Documentación, Museo Sámano, Museo Casa Independencia, Casa Fernández y Casas Gemelas. En cuanto a las sedes Casa Reporteros y Sede principal no se cuenta con estos sistemas de ahorro, no obstante, se hace la claridad que la Sede Principal, en su remodelación tiene contemplada la implementación de sistemas ahorradores de agua.

Así mismo, se informa que para el ahorro en el consumo de energía eléctrica el Instituto ha implementado en su sede Museo Casa Independencia iluminación Led y bombillas ahorradoras, en las demás sedes cuenta con bombillos ahorradores y luminarias T8 y T5.

Para la medición de la gestión ambiental se cuenta con indicadores de Ahorro eficiente de agua, ahorro eficiente de energía, gestión integral de residuos, aseo y consumo sostenible de combustible y resmas de papel, con medición trimestral, presentando los siguientes resultados, de acuerdo a lo informado por el responsable del PIGA:

Indicador	% Aumento	% Reducción
Ahorro eficiente de agua	-	80,24%
Ahorro eficiente de energía	-	53,85%
Resmas de Papel	72%	-
Consumo de Combustible	31,69%	-
Gestión de Residuos aprovechables	-	0,63%

Calle 8 Nº 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

En materia de consumo de papel, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012, el IDPC expidió Circular 027 de 2015, en la cual se establecen los siguientes lineamientos:

1. *Todo comunicado interno y externo que posea más de una página, debe ser impreso por ambos lados de la hoja.*
2. *Los memorandos internos de una sola página deben ser impresiones y fotocopiado en papel reciclable.*
3. *Las listas de asistencia a capacitaciones deben ser impreso en papel reciclable.*

Esta Circular fue divulgada en intranet, no obstante, se recomienda volver a socializarla, con el fin que todos los servidores la conozcan y la apliquen, así mismo, generar mecanismos de control en la aplicación.

#### 4. CONCLUSIÓN

El IDPC de manera general, ha dado cumplimiento a los parámetros establecidos en materia de austeridad en el gasto en la normatividad vigente, así mismo, cuenta con Plan Institucional de Gestión Ambiental, el cual se encarga de incentivar el ahorro en servicios públicos, papel, combustible, entre otras disposiciones.

#### 5. RECOMENDACIONES:

- ✓ Se recomienda generar lineamientos para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 30 de 1999, el cual establece:  
***Artículo 2º.-** Las entidades y organismos a los que se refiere el presente Decreto adoptarán medidas para que las decisiones de gastos se ajusten a criterios de eficiencia, economía y eficacia con el fin de racionalizar el uso de los recursos del Tesoro Público Distrital. Para tal fin dispondrán medidas en materia de administración de personal, tales como: contratación de servicios personales, convenciones colectivas, comisiones al exterior y autorización de horas extras; papelería y publicidad; cumplimiento y pago de providencias judiciales y servicios administrativos, entre otras como: medidas de austeridad en relación con servicios públicos domiciliarios, suscripciones de publicaciones, afiliación a clubes sociales o similares, recepciones, fiestas, agasajos o condecoraciones, sistemas de comunicación telefónica, uso de celulares (topes máximos), uso de vehículos oficiales.*
- ✓ Es importante continuar las campañas de ahorro, las cuales contribuyen al medio ambiente y a la austeridad en el gasto público, mejorando la conciencia en el manejo de

Calle 8 N° 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.

- ✓ Se recomienda realizar socializaciones permanentes a todos los niveles de la Entidad en la Circular 12 del 16 de septiembre de 2011. Alcalde Mayor. “Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital”, con el fin de conocer las directrices establecidas en el uso racional de los recursos.
- ✓ Es necesario difundir nuevamente la Circular 027 de 2015 del IDPC, mediante la cual se imparten lineamientos en materia de Cero Papel, adicionalmente, enfatizar en el buen uso de herramientas como ORFEO, que estimulan el ahorro de papel.

**Revisó y Aprobó:**

**ELEANA MARCELA PAEZ URREGO**

**Asesora de Control Interno**

Proyectó: Eleana Marcela Páez Urrego – Asesora Control Interno

Calle 8 N° 8-52

Teléfono: 355 0800

[www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)

Información: Línea 195